



Universidad
Nacional
de Córdoba

REGLAMENTO DE SELECCIONES INTERNAS DE PROFESORES ASISTENTES Y PROFESORES AUXILIARES

Anexo I Resolución N° 116/07 HCACETS-R.H.C.D.N° 303/07

I. DEL LLAMADO, PUBLICIDAD E INSCRIPCIÓN

Artículo 1: La Dirección de la Escuela de Trabajo Social realizará una convocatoria pública garantizando que dicha información sea accesible a los interesados durante no menos de tres (3) días hábiles, a través de la publicación en paneles de esta Unidad Académica e incluya dos días en el servicio de prensa de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: La convocatoria publicada explicitará asignatura, cargo y dedicación, Comisión Evaluadora designada, fechas de apertura y cierre de inscripción, lugar y horario de recepción de las inscripciones.

Artículo 3: La inscripción de los aspirantes se realizará en un período de 5 (cinco) días hábiles, a partir del último día de la publicación de la convocatoria.

II. DE LAS CARPETAS DE ANTECEDENTES

Artículo 4: Los aspirantes deberán presentar ante la Oficina de Concursos al momento de la inscripción la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de inscripción, que será provista por la Oficina de Concurso al momento de la inscripción.
- Carpeta de antecedentes:

I. Datos personales completos,

II. Currículum Vitae detallando los siguientes apartados:

- 1.- Título (Universidades Nacionales ó Extranjeras).
- 2.- Participación en investigaciones.
- 3.- Cursos, conferencias, congresos y seminarios (Actuación como expositor, autor o co autor de ponencias).
- 4.- Asistencia a cursos, conferencias, congresos y seminarios. Maestrías en curso.
- 5.- Publicaciones, premios y distinciones.
- 6.- Docencia (adscripción, ayudante alumno según la cátedra que se concurre, experiencia laboral en el nivel medio de educación, tutores, auxiliar docente y docente universitario, instructor docente).
- 7.- Extensión (proyectos de extensión aprobados, en curso o finalizados. Adscripción en Extensión con aprobación del primer año. Pasantías de pre y post grado).
- 8.- Antecedentes laborales.
- 9.- Otros (antecedentes gremiales, política en el marco universitario y societal).

III. Carpeta de comprobantes: conteniendo fotocopia de documentación original o de las copias certificadas por el organismo que la emitió, relacionada a la

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: direccion@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

información asentada en el Curriculum Vitae.

III. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 5: La Secretaría Académica de la Escuela de Trabajo Social, a través de la Oficina de Concursos propondrá una Comisión Evaluadora al Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social con tres representantes docentes uno de igual categoría, Jefe de Trabajos Prácticos, y dos Profesores, Titulares o Adjuntos, uno de estos últimos deberá pertenecer a la cátedra en que se produce la vacancia; además, un representante del claustro de egresados y otro en representación del claustro estudiantil, en todos los casos con sus respectivos suplentes.

La Comisión Evaluadora se constituirá válidamente con los tres (3) representantes docentes incluyendo el jefe de trabajos prácticos.

Los integrantes docentes de la Comisión Evaluadora deberán haber ingresado a sus respectivos cargos mediante concurso.

Los representantes de los claustros egresados y estudiantil deberán ser seleccionados de una base de datos que anualmente elaborarán la Oficina de Egresados y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles respectivamente. Dicha base de datos deberá ser elevada a la Oficina de Concursos de la Escuela de Trabajo Social.

Para integrar la Comisiones Evaluadoras, los estudiantes deberán presentar su historia académica y la asignatura objeto de la selección deberá estar aprobada con 7 (siete) o más. Los egresados deberán presentar curriculum vitae.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 6: Los miembros de la Comisión, deberán seleccionar un tema del programa vigente, el que será entregado en sobre cerrado a la Oficina de Concurso. El primer día hábil, posterior al cierre de las inscripciones, se sorteará el tema objeto del trabajo práctico que los postulantes elaborarán y presentarán, en sobre cerrado, dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de producido dicho sorteo

Artículo 7: La Comisión Evaluadora deberá reunirse y cumplir con su tarea en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción.

Artículo 8: La Comisión analizará y evaluará, los antecedentes y los trabajos prácticos presentados por los aspirantes, y realizará una entrevista personal en la cual los postulantes expondrán sobre la propuesta de trabajo práctico señalada en el Artículo 6, sobre aspectos conceptuales, metodológicos y didácticos relativos al programa de la materia y a las funciones inherentes al cargo a desempeñar, considerando en cada caso el nivel y la dedicación del mismo.

Artículo 9: La entrevista personal y pública ante la Comisión Evaluadora tendrá una duración entre treinta y cuarenta minutos y en la misma se evaluará los items establecidos en la grilla respectiva establecida en el artículo 12. ¶¶

V. DEL PUNTAJE POR RUBRO

Artículo 10: El 40% del puntaje total será para antecedentes (40 puntos), el 30%

para entrevista (30 puntos) y 30 % para la propuesta de trabajos prácticos (30 puntos).

Artículo 11: A los efectos de asignar puntaje para los rubros se incorporan las siguientes grillas de evaluación cuantitativa:

ANTECEDENTES:

Rubros	Puntaje
Títulos(1)	0 a 1.50
Participación en investigaciones(2)	0 a 1
Cursos, conferencias, congresos y seminarios(actuación como expositor, autor o co-autor)	0 a 0.50
Asistencia a cursos, conferencias, congresos y seminarios. Maestría en curso(3)	0 a 0.50
Publicaciones, premios y distinciones	0 a 0.50
Docencia (adscripción, ayudante alumno según la cátedra que se concurre, experiencia laboral en el nivel medio de educación, tutores, auxiliar docente y docente universitario, instructor docente)	0 a 2
Extensión (proyectos de extensión aprobados, en curso o finalizados. Adscripción en Extensión con aprobación del primer año. Pasantías de pre y post grado.	0 a 1
Antecedentes laborales	0 a 2
Otros (antecedentes de actividades gremiales, política en el marco universitario y societal)	0 a 1
Puntaje total máximo	10
Subtotal evaluación de antecedentes: puntaje total máximo multiplicado por coeficiente de incidencia 0,4.	

(1) Se desagrega en título de grado: otro título de grado:0,75, título de grado de Lic en Trabajo Social: 1,00 títulos de pos grado 1,50.

(2) Se consideran investigaciones formales con certificación tanto en espacios académicos como laborales. Se contabiliza como director, investigador, colaborador, auxiliar docente. A su vez se contemplan experiencias de participación con certificación en la formación de pre grado, auxiliar alumno. Las investigaciones llevadas a cabo bajo procedimiento y aval académico universitario tendrán mayor valoración que las efectuadas en ámbitos laborales. Se toma en cuenta la figura del adscripto en investigación con certificación del primer año aprobado, según reglamento de adscriptos 2005. Se considera experiencias de participación en investigación en las respectivas cátedras.

(3) En este punto se valoriza la asistencia, diferenciando lo cursos de post grado con realización de trabajo final o con evaluación.

TRABAJO PRÁCTICO:

Rubros	Puntaje
Instrumentación didáctica acorde a la ubicación horizontal y vertical de la asignatura en el nuevo Plan de Estudios	0 a 5
Estructuración de la propuesta (según la ubicación del tema con respecto al programa de la materia)	0 a 3
Creatividad y pertinencia	0 a 2
Puntaje total máximo	10
Subtotal evaluación de Trabajo Práctico: puntaje total máximo multiplicado por coeficiente de incidencia 0,3.	

ENTREVISTA

Rubros	Puntaje
Encuadre teórico general de la asignatura o campo de conocimiento específico	0 a 2
Procedimientos para la instrumentación didáctica	0 a 1
Pertinencia y capacidad de articulación de la materia en relación con los núcleos y áreas curriculares de la actual estructura curricular	0 a 1.5
Conocimiento en relación al contexto universitario	0 a 0.5
Conocimiento y manejo de bibliografía pertinente	0 a 1
Conocimiento del plan de práctica de la asignatura (si lo hubiere) y modalidad de integración entre teoría práctica propuesta por la cátedra	0 a 2
Justificación teórica – metodológica del trabajo práctico	0 a 2
Puntaje total máximo	10
Subtotal evaluación de Entrevista: puntaje total máximo multiplicado por coeficiente de incidencia 0,3.	

EVALUACION TOTAL DEL POSTULANTE

Subtotal evaluación de antecedentes	
Subtotal evaluación de Trabajo Práctico	
Subtotal evaluación de Entrevista	
SUMATORIA TOTAL: puntaje total obtenido por el aspirante para conformar orden de mérito	



Universidad
Nacional
de Córdoba

VI. DEL DICTAMEN

Artículo 12: Dentro de los cinco (5) días hábiles de evaluados los aspirantes, la Comisión Evaluadora confeccionará un dictamen escrito, explícito, fundado y firmado en forma de acta, pudiendo ser individual o conjunto. En el primer caso, cada uno de los miembros presentará un dictamen por escrito, explícito, fundado y firmado. En caso de existir coincidencias entre algunos o todos los miembros de la Comisión, éstos podrán reproducir un mismo dictamen suscribiéndolo separadamente, o bien labrar un dictamen en forma conjunta. El dictamen deberá contener las grillas establecidas en el artículo anterior con los puntajes asignados al postulante.

Artículo 13: La Comisión podrá proponer que no se cubra la vacante si no hubiera aspirantes en condiciones de satisfacer las exigencias mínimas para el cargo. En ningún caso podrá dictaminar empate.

VII. DEL ORDEN DE MÉRITO

Artículo 14: Con el puntaje obtenido por cada postulante, la Comisión Evaluadora confeccionará el Orden de Mérito definitivo, base de la propuesta a elevar al Honorable Consejo Académico Consultivo, con manifestación expresa de quienes han sido calificados como habilitados para el desempeño de la docencia.

Artículo 15: El orden de mérito deberá ser notificado fehacientemente a los participantes.

VIII. DE LAS APELACIONES

Artículo 16: El postulante podrá hacer recusación de la comisión Evaluadora, dentro del plazo previsto para la presentación de carpetas de antecedentes.

Artículo 17: Las evaluaciones y propuestas de la Comisión Evaluadora tendrán valor de asesoramiento al Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social y como tales no podrán ser impugnadas por los aspirantes.

Artículo 18: Los dictámenes y el orden de mérito elaborados por la Comisión Evaluadora serán definitivos e inapelables y no tendrán carácter vinculante. Sólo podrá solicitarse reconsideración ante el propio jurado, en caso de error material en el cómputo del puntaje, por parte del postulante que invoque el agravio, dentro de los tres días de su notificación.

IX. DE LA VIGENCIA DEL ORDEN DE MERITO

Artículo 19: El orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora y aprobado por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, tendrá una vigencia de tres años a los efectos de cubrir eventuales vacantes en la misma cátedra y en el mismo cargo, salvo que se hubiera sustanciado en ese mismo lapso el respectivo concurso público.

El presente sustituye toda otra reglamentación sobre selecciones interinas de Auxiliares de la Docencia, Jefe de Trabajos Prácticos que traten sobre iguales o similares situaciones. Deróguese toda resolución u ordenanza que se oponga a la presente.